

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. 7 de julio de 2021. Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, junto con el memorial que antecede suscrito por el apoderado judicial del extremo a través del cual allegan Certificado de Tradición emitido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, donde se puede verificar la inscripción del embargo decretado sobre bien inmueble. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	JACQUELINE VALENCIA BARRERA
RADICADO	765204003004-2021-00060-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1027
TEMAS Y SUBTEMAS	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS INFORMA INSCRIPCION DE EMBARGO SOBRE BIEN INMUEBLE
DECISIÓN	ORDENA COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Palmira V. siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado los memoriales que anteceden, si bien es cierto se observa que la parte actora allegó el Certificado de Tradición donde figura en la anotación N° 007 la inscripción de embargo decretado dentro del presente asunto, por lo cual conforme a los poderes que tiene el Juez, se ordenará comisionar al señor Alcalde Municipal de Palmira para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que tenga la parte demandada JACQUELINE VALENCIA BARRERA en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-165137 conforme lo dispone el artículo 38 Inciso 3 del C.G.P., en concordancia con los artículos 37 a 41 y 595 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira V,

DISPONE

PRIMERO: REGISTRADA como se encuentra la medida de embargo decretada y perfeccionada sobre los derechos de propiedad que tenga la parte demandada JACQUELINE VALENCIA BARRERA en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-165137, se ordenará su secuestro.

SEGUNDO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira V., a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de propiedad que tenga la parte demandada JACQUELINE VALENCIA BARRERA en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-165137, ubicado en el municipio de Palmira – Valle

TERCERO: LIBRESE la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

MDP

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____ (Art 295 C.G.P.)

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24ea1ad3d455f599944b4cb5686b6143f44f5ca971daf6cc3e
53938d49ca39b3**

Documento generado en 07/07/2021 08:36:30 AM

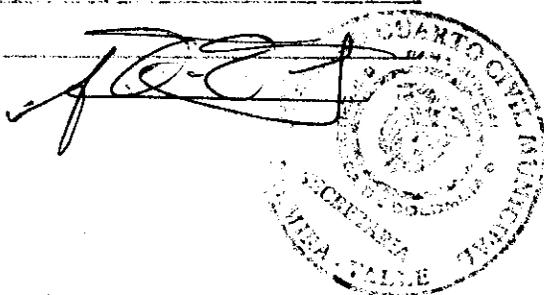
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 111 de hoy notificó
a las partes el Auto que se acompaña.

8/07/21

Secretario(a)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 006
AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

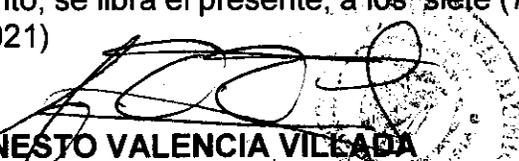
H A C E S A B E R

Que dentro del trámite Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. , obrando por conducto de apoderado judicial, en contra de JACQUELINE VALENCIA BARRERA radicado bajo partida No. 765204003004-2021-00060-00 se profirió auto interlocutorio No. 1027 de fecha 7 de julio de 2021, mediante el cual se dispuso "SEGUNDO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira V., a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de propiedad que tenga la parte demandada JACQUELINE VALENCIA BARRERA en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-165137, ubicado en el municipio de Palmira – Valle. TERCERO: LIBRESE la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestro, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio.....NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ. JUEZ (fdo)"

INSERTOS:

- Aporte la parte interesada copia del certificado de tradición y de la escritura pública a fin de determinar los linderos del bien inmueble.
- Se anexa copia del auto que lo comisiona.
- El apoderado de la parte demandante es el abogad HECTOR CEBALLO VIVAS quien cual recibe notificación en la carrera 5 No 13 – 46 piso 6 Cali Valle, cel. 3127980252 dirección de notificación electrónica: hceballos@cobranzasbeta.com.co.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No. 22-43
Piso 3 Oficina 309 teléfono 2660200 ext. 7162 y fax ext- 7163 Palmira, Valle
Dirección electrónica j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

